

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1990.

VISTO las elecciones del Claustro Estudiantil de la Facultad Regional Córdoba y la impugnación de avales efectuada por una de las listas participantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario resolvió suspender el acto eleccionario por no contar con los elementos de juicio necesarios para determinar acerca de la impugnación.

Que las autoridades de la Facultad Regional Córdoba hicieron llegar copia de la documentación a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que de la referida documentación surge el no cumplimiento de lo indicado en la Ordenanza N° 635 -artículo 17- inciso g), por parte de la lista Alternativa Tecnológica.

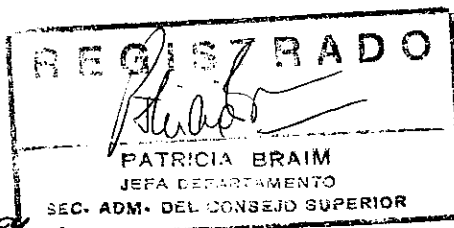
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación efectuada a la lista Alternativa Tecnológica presentada para las elecciones del Claustro



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

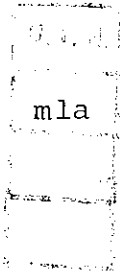
tro Estudiantil en la Facultad Regional Córdoba por no cumplimen
tar lo indicado en la Ordenanza N° 635 -artículo 17- inciso g).

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución 477/90 del Consejo
Superior Universitario por la que se suspendió el acto eleccio
nario perteneciente al Claustro Estudiantil de la Facultad Re
gional Córdoba.

ARTICULO 3°.- Convalidar el artículo 2° de la Resolución N° ---
1049/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba -
por la que se fijan como fechas para la realización de las elec
ciones los días 13 y 14 de septiembre de 1990.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 494/90




Ingeniero JUAN C. RECALDE
RECA


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO